

## MINISTERIO DEL INTERIOR ASOCIACIONES

6/2/2007

SALIDA NÚM.: 1983

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCIÓN GENERAL DI ESTUDIOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES

REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONE
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID
TELÉFONO: 900-150-000

N/ Ref. UP/162569/SD

El 29/1/2007 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

"La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, establece que podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas asociaciones en las que concurran los requisitos establecidos en su artículo 32, llevándose a cabo tal declaración en virtud de Orden del Ministro que se determine reglamentariamente, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación y, en todo caso, del Ministerio de Hacienda.

Según se establece en el artículo 3 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, la declaración de utilidad pública se llevará a cabo por Orden del Ministro del Interior.

En su virtud, previa instrucción de los correspondientes expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, acuerda:

Primero.- Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el

Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	
Asociación de Ayuda Mano a Mano	147622
Asociación de Amigos de La Universidad Católica "Santa Teresa de Jesús" de Ávila	161632
Delwende. Al Servicio de la Vida	162569
Plataforma de ONG de Acción Social	166805
Stop-Accidentes Asociación de Ayuda y Orientación a los Afectados por Accidentes de Trafico	167202
ONG Emaús Obra de Amor	505989
Asociación El Gato Feliz	586842

Segundo.- Declarar de utilidad pública las siguientes Federaciones de Asociaciones, inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, a las que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que integran dichas Federaciones sólo podrán obtener la declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

Denominación	Nº Nal
Coordinadora Estatal de VIH-SIDA (CESIDA)	2254

Tercero.- Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CCAA	Nº Reg. CCAA
Asociación de Educadores y Educadoras Encuentro en la Calle	Andalucía	3079
Asociación de Refugiados, Asilados e Inmigrantes en la Comunidad Valenciana (ARACOVA)	Comunidad Valenciana	6008



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7 28010 MADRID TELÉFONO: 900-150-000

ERIO DE

Asociación de Personas Sordas de Lugo (ASORLU)	Galicia	101
Asociación Porta Nova para Familiares y Amigos de Enfermos Psíquicos del Área de Salud de Ferrol	Galicia	1995/4003/1
Societat d'Història Natural de les Illes Balears	Illes Balears	14
Asociación de Padres de Niños Autistas de Baleares	Illes Balears	499

Cuarto.- Declarar de utilidad pública a las siguientes Federaciones de Asociaciones, inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas, a las que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que integran dichas Federaciones sólo podrán obtener la declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

Denominación	CCAA	Nº Reg. CCAA
Confederación Coordinadora de Discapacitados Físicos de la Comunidad Valenciana - COCEMFE C.V.	Comunidad Valenciana	163

Madrid, 29 de enero de 2007. El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García."

Lo que le traslado, informándole que contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiendo interponer previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de febrero de 2007 EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y RELAÇIONES INSTITUCIONALES,

Enrique Cortés de Abajo

DELWENDE. AL SERVICIO DE LA VIDA. C/PAN DE AZÚCAR, 4 28034 - MADRID